

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Vicepresidencia Primera

Corrección de errores de la Orden 163/2017, de 19 de septiembre, de la Vicepresidencia Primera, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los centros de la mujer y los recursos de acogida en Castilla-La Mancha. [2017/12444]

Advertidos errores en la Orden 163/2017, de 19 de septiembre, de la Vicepresidencia Primera, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los Centros de la Mujer y los Recursos de Acogida en Castilla-La Mancha, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 188, de 27 de septiembre de 2017, y conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

La letra ñ) del artículo 9 queda redactada del siguiente modo:

“ñ) En el Centro de Atención y Valoración Integral, las titulaciones exigidas para el personal, de conformidad con el perfil profesional correspondiente serán:

- Psicóloga/o: Titulación universitaria en Psicología
- Asesora/or Jurídica/o: Titulación universitaria en Derecho.
- Trabajadora/or Social: Titulación universitaria en Trabajo Social.”

El apartado 3º de la letra a) del punto 2.2 del artículo 10 queda redactado del siguiente modo:

“3º. Asesora/or Jurídica/o: 37.017,42 euros anuales.”

El artículo 28 queda redactado del siguiente modo:

“El pago de las subvenciones se podrá realizar de manera anticipada, total o parcialmente, en los términos establecidos en las correspondientes convocatorias, previo cumplimiento de los requisitos y autorizaciones exigidas por la normativa vigente.”